OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0642/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1350/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024

EJIDO LAS CUEVAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3851/2020 de fecha 22 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 34.085 Metros cúbicos	3	1074	1076	27205354	27205356
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, celulósicos, *Quercus spp.,* (Encino), 221.426 Metros cúbicos	19	1077	1095	27205357	27205375
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 10.808 Metros cúbicos	1	1096	1096	27205376	27205376
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 80.844 Metros cúbicos	7	1097	1103	27205377	27205383
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (Varias especies), 68.170 Metros cúbicos	6	1104	1109	27205384	27205389
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 332.138 Metros cúbicos	28	1110	1137	27205390	27205417
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 21.617 Metros cúbicos	2	1138	1139	27205418	27205419
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 161.688 Metros cúbicos	14	1140	1153	27205420	27205433
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 442.851 Metros cúbicos	37	1154	1190	27205434	27205470
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 64.850 Metros cuadrados	6	1191	1196	27205471	27205476
Ejido Las Cuevas, Querendaro, P-16-072-CUE-002/20, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 485.065 Metros cúbicos	41	1197	1237	27205477	27205517

Recibí: Original
22/03/24
Ing. Gustavo Aguilar B.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0642/02/24
Oficio N°: MICH/GA/04/1350/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO